

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION N°89.1.2.1.00182

JOSE MARIA BORJA GALLEGOS
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 19 de diciembre de 1988 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "AGRICOLA LIMON REAL C. LTDA."

QUE el señor doctor Francisco Vivanco Rifo en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía materia de la presente, con el patrocinio del doctor Martín Portilla Perez, ha solicitado la aprobación de la escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable N° 880873 de 7 de noviembre de 1988;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N° 89-1-2-1-087 de 24 de enero de 1989 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM-88413, de 7 de septiembre de 1983;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "AGRICOLA LIMON REAL C. LTDA." por S/5'000.000,00 con lo que asciende a S/5'100.000,00 dividido en 5.100 participaciones de S/1.000,00 cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los afarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 4 de noviembre de 1981 por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siendo razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 20 ENL 1988

~~Dr. José María Borja Gallegos~~

NTC
AGRICOLA LIMON REAL C. LTDA."

RAZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "AGRICOLA LIMON REAL C.LTDA.", otorgada ante el suscrito Notario el 19 de Diciembre de 1.988, tomé nota de su aprobación mediante la Resolución que antecede y al margen de la matriz de la escritura pública de 4 de Noviembre de 1.981, por la cual se constituyó la compañía en referencia, tomé nota del aumento de capital y reforma de estatutos expresados.- Quito, Enero 30 de 1.989.-

NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA

Dr. Manuel José Aguirre
NOTARIO - ABOGADO



Con esta fecha queda inscrita la presente resolución bajo el número 876 del Registro Mercantil, tomo 120.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a diez de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Quintan García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO